

### PEDIDO DE COMPRA Nº

000182

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL  
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA  
Fecha : 08/03/2024  
Actividad Operativa : C0421 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS CORRUGADAS TMC DE 36 Y 48 PARA REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0182	15	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
207100060254	ALCANTARILLA DE ACERO 2.00 mm X 36 in  De acuerdo a Especificaciones Tecnicas Adjuntas al Pedido	2.3.1 6.1 3	1,000.00	METRO
207100060255	ALCANTARILLA DE ACERO 2.50 mm X 48 in  De acuerdo a Especificaciones Tecnicas Adjuntas al Pedido	2.3.1 6.1 3	500.00	METRO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

*Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente*  
DIRECTORA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
PARA: *Abastecimientos*  
TRÁMITE: *Fra ver repue*  
*rimiento.*

FECHA: *11/03/24* FIRMA:

Firma Autorizada





**CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ENTIDAD :** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
**SOLICITANTE :** OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

**1. Denominación y finalidad pública de la contratación**

Adquisición de Alcantarillas Metálicas Corrugadas TMC de 36" y 48", para Realizar Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres.



**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Alcantarillas Metálicas Corrugadas TMC de 36" y 48", para Realizar Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN**

**Objetivo General:**

Contar con un proveedor para el suministro de adquisición de Alcantarillas Metálicas Corrugadas TMC de 36" y 48", para la atención de Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres.

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

- Fuente: FONCOR
- Meta Presupuestal: 182- Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros.
- El sistema de contratación: Azuma alzada



**5. CARACTERÍSTICAS Y / O CONDICIONES DE(L)(LOS) BIENES:**

**a. Descripción y Cantidades:**

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3018160500130137	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2 mm X 36 in	Metros lineales	1000
3018160500245957	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2.5 mm X 48 in	Metros lineales	500

**b. Alcantarilla TMC de Diámetro 36".**

- Alcantarilla TMC de Diámetro 36".
- Modelo: MP-68
- Diámetro: 36" (0.90 M)
- Espesor: 2.00 MM
- Peso kg/ml: 56.20
- Long. Útil: 0.81 M



ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS METÁLICAS CORRUGADAS TMC DE 36 Y 48 PARA REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES.

- Long. Total: 0.88 M
- INCLUYE PERNOS Y TUERCAS

**c. Alcantarilla TMC de Diámetro 48”:**

- Modelo: MP-68
- Diámetro: 48” (1.20 M)
- Espesor: 2.50 MM
- Peso kg/ml: 90.96
- Long. Útil: 0.81 M
- Long. Total: 0.88 M
- INCLUYE PERNOS Y TUERCAS

**d. Planchas tienen que cumplir con las siguientes normas técnicas:**

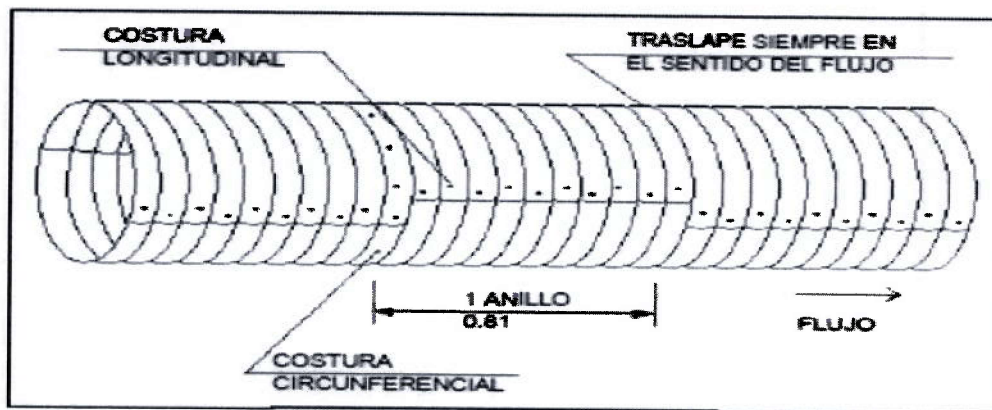
- AASHTO M36 (ASTM A 760) Y ASTM A 929 (ASTM A 444 idem a AASHTO M 218).
- Galvanizado Planchas: ASTM A153 (AASHTO M232)- ASTM A 123 Y ASTM A 90

**Pernos y tuercas tienen que cumplir con las siguientes normas técnicas:**

- Pernos de 1/2” de diámetro (1.27mm); ASTM A307 Y ASTM A 449
- Tuercas de 1/2” ASTM A-563
- PERNOS Y TUERCAS GALVANIZADO: ASTM A 153 O AASHTC M 232



NOTA: El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega completa del bien, los mismos que incluyen pernos y tuercas (accesorios complementos), según diseño



**6. CRONOGRAMA, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes serán entregados en forma total en el almacén de la Oficina de Defensa Nacional, ubicado en km 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca (EX PRONAA), como se detalla:

ITEM	PERIODO DE ENTREGA	Total
	PLAZO DE ENTREGA (*)	
01	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2 mm X 36 in	15 días
02	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2.5 mm X 48 in	

(\*) Días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de quince (15) días





calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El plazo se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Defensa Nacional, ubicado en km 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca (EXPRONA).

### 9. CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR

item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2 mm X 36 in	Metros lineales	1000
02	ALCANTARILLA DE ACERO DE 2.5 mm X 48 in	Metros lineales	500

### 10. OTRAS CONDICIONES

- La supervisión de los bienes estará a cargo de la Oficina de Defensa Nacional.
- Los bienes a entregar por el contratista serán al responsable de almacén de Oficina de Defensa Nacional un certificado de calidad original de fábrica, indicando el nombre y marca del producto que suministra para cada clase de alcantarilla.
- El contratista entregara el certificado de garantía del fabricante estableciendo que todo el material suministrado cumple las especificaciones y llevara marcas de identificación y que reemplazara, sin costo alguno para la entidad contratante, cualquiera Alcantarilla TMC que no este de conformidad con el análisis de resistencia, espesor y recubrimiento galvanizado especificados.
- El contratista es responsable ante la entidad de entregar los productos en el lugar indicado, en un buen estado y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- En el caso se evidencia alguna observación en el momento de la recepción respecto al estado y calidad de los bienes, se comunicará al contratista, indicando claramente el estado de estas y otorgándole un plazo de acuerdo a lo establecido al artículo N°168.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El contratista deberá contar con todos los seguros. Equipos de seguridad, herramientas y materiales necesarios para la descarga de los bienes en el lugar indicado en el punto número 9
- En ningún caso se admitirá productos similares con el fin de completar los bienes.

### 11. PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.







Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá transferir parcial ni totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

## 13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por cada entrega periódica, previa conformidad del Director de la Oficina de Defensa Nacional, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

## 14. ADELANTOS

No se ha previsto la entrega de adelantos

## 15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ser una persona natural o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)-cuenta relacionada al número de ruc.
- contar con registro único de contribuyente (ruc) vigente.

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

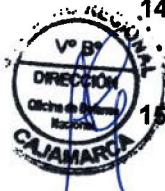
Asimismo, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones, garantiza la calidad de los bienes durante (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El postor ganador será responsable de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación que sea identificado después de haberse otorgado la conformidad, o durante las pruebas de control de calidad a la que serán sometidas y durante el periodo de garantía.

## 17. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del área de almacén de la oficina de Defensa Nacional, previa coordinación con el responsable del ALMACEN CENTRAL DEL Gobierno regional Cajamarca. La conformidad es responsabilidad del Director de la Oficina de Defensa Nacional previo informe del responsable del área del almacén general y el responsable del almacén de la Oficina de Defensa Nacional, en un plazo de Siete (7) días de producida la recepción, del suministro, salvo que se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, concordante con el numeral 168.3° del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los vicios ocultos u otras situaciones anónimas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor.

## 18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.





Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTAS después de la suscripción del contrato.

### 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la prestación del servicio.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la prestación, servidores del Gobierno Regional de Cajamarca y público en general que asiste a nuestra Entidad, el contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios, debiendo dotar a su personal de las mascarillas, guantes, orientación del distanciamiento obligatorio y otros necesarios en el marco del estado de emergencia nacional (COVID-19), cuando exista la necesidad de apersonarse a la Entidad, esto es, bajo costo y responsabilidad del contratista.



#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor para el ÍTEM No. 1, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores para el ÍTEM No. 1, que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

El postor para el ÍTEM No. 2, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según





corresponda.

En el caso de postores para el ÍTEM No. 2, que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes; suministros de alcantarillas de cualquier dimensión o tubería HDPE.

Experiencia del Postor en la Especialidad puede ser en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un Máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del



9 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Florencia Florella Alvarado Cosabalente  
DIRECTORA